



FIJA SELECCIÓN, SELECCIÓN EN LISTA DE ESPERA Y NO SELECCIÓN DE POSTULACIONES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2023 APOYO A PUNTOS DE CULTURA COMUNITARIA

EXENTA N°

SANTIAGO,

003956 *14.12.2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2011, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en Oficio de asunción de funciones N° 1319 de 13 de octubre de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en el Decreto Exento N° 60, de 2021, que crea el Registro Nacional de Agentes Culturales, Artísticos y Patrimoniales; en el Decreto Exento N° 12, de 2023, que crea el Registro Puntos de Cultura Comunitaria; ambos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N°7, que modifica la Resolución N°11, de 2020, que determina forma de Ejecución de Asignación 129 "Red Cultura"; en la Resolución Exenta N° 1073, de 2023, que ordena la apertura del Registro Nacional de Agentes Culturales, Artísticos y Patrimoniales; en la Resolución Exenta N° 1101, de 2023, que aprueba bases de convocatoria 2023 para formar parte del Registro Puntos de Cultura Comunitaria; todas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Resolución Exenta N° 2071, de 2023, que designa integrantes de Comisión Validadora Regional; en la Resolución Exenta N° 2976, de 2023, que Formaliza Postulaciones Fuera de Convocatoria; en la Resolución Exenta N° 3166 de 26 de octubre de 2023, se fija validación y no validación de postulaciones; en la Resolución Exenta N° 3507 de 16 de noviembre de 2023, que resuelve Recurso de Reposición de postulación que indica, todas ellas de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana, y en la Resolución Exenta N° 2197, de 2023, que aprueba convocatoria Apoyo a Puntos de Cultura Comunitaria, todas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, establece como objeto de esta cartera de Estado colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 30 del artículo 3 de la misma ley, el Ministerio de tiene por función y atribución desarrollar y operar sistemas nacionales y regionales de información y registro cultural y patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente.

Que, en cumplimiento de tales fines, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes dictó la Resolución Exenta N° 2197, que aprueba convocatoria 2023 Apoyo a Puntos de Cultura Comunitaria, la que regula el procedimiento para la postulación y obtención de financiamiento de Planes de Fortalecimiento y Planes de Articulación por parte de las organizaciones que son parte del Registro Puntos de Cultura

Comunitaria, creado a través del Decreto Exento N°12, de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Que en la convocatoria precitada se establecieron los requisitos y etapas de postulación, así como la forma de evaluación y selección de los planes presentados por las organizaciones que son parte del mentado registro.

Que, de conformidad con lo dispuesto en las referidas bases, las postulaciones que cumplieron con los requisitos y condiciones de la convocatoria fueron puestas a disposición de la Comisión Evaluadora Regional, integrada por tres (3) funcionarios/as de esta Secretaría Regional Ministerial, cuyo nombramiento se formalizó mediante Resolución Exenta N° 3589, del 29 de noviembre de 2023, en virtud de la competencia delegada establecida en el artículo segundo de la mentada Resolución Exenta N° 2197.

Que, conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria, la Comisión procedió a realizar los procedimientos de evaluación y selección, lo que se tradujo en la verificación de los criterios de evaluación, la asignación de puntaje con base a los criterios de selección, la prelación de las postulaciones de mayor a menor en función de su puntaje final, la asignación de recursos teniendo presente el presupuesto regional asignado y la creación de una lista de espera.

Que, según lo expuesto, y conforme lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución exenta N° 2197, de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se ha delegado en los/las respectivos/as Secretarios/as Regionales Ministeriales la facultad de fijar la nómina de postulaciones seleccionadas y no seleccionadas, por lo que es necesario proceder a la dictación del correspondiente acto administrativo; por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN de las postulaciones que a continuación se indican, en el marco de la convocatoria 2023 Apoyo a Puntos de Cultura Comunitaria, conforme consta en la respectiva acta de la Comisión Evaluadora Regional de fecha 13 de diciembre de 2023, que forma parte del presente acto administrativo:

Línea Plan de Fortalecimiento

Nombre PCC	Representante	Puntaje Total	Nota Registro PCC	Puntaje Antigüedad	Nota Asociatividad	Nota Vinculación	Monto Solicitado y Asignado.
Conjunto Folclórico infantil Senderos de El Monte	Francisco García Molina	40	6	20	7	5	\$15.000.000
Centro Cultural Newen	Alejandro del Villar Araya	40	5,6	20	3	5	\$15.000.000
Centro Cultural Rojas Magallanes	Rodrigo Andrés Sandoval Sandoval	40	5	20	3	5	\$15.000.000
Centro Cultural Raíces Propias	Andrés Francisco Rivera Ahumada	35	6	20	7	7	\$15.000.000

Corporación Cultural La Feria	María Rosa Núñez Jiménez	35	6	15	7	7	\$15.000.000
Fundación Félix Maruenda	José Luis Magallón Rojo	35	5,9	20	5	5	\$9.870.000
Corporación Cultural Teatro Bus	Jorge Molina Bahamonde	35	5,8	20	7	5	\$7.050.000
Centro Cultural Comunitario Anandamapu	Renee Catherine Silva Iglesias	35	4,8	20	7	3	\$15.000.000
Colectivo Sustento	Isaac Brand Zúñiga	30	7	15	7	7	\$15.000.000
Carnaval Histórico San Antonio de Padua	Ernesto Antonio Bravo Valdivia	30	6,8	20	7	7	\$8.000.000
Centro Cultural La Celula	Sofía Muñoz Muñoz	30	6,8	20	7	7	\$9.000.000
Asociación Cultural Teatro Sur	Ernesto Orellana Gómez	30	6,6	20	7	5	\$15.000.000
Esteke, Agrupación Cultural y Social Pomaire	Luis Alejandro Barriga Abarca	30	5,8	15	3	5	\$13.345.533
Fundación Sol y Lluvia	Felipe Labra Castro	30	5,4	15	7	7	\$10.000.000
Escuela Pública Comunitaria	Sebastián Ignacio Guerrero Lacoste	25	7	15	7	7	\$15.000.000
Círculo de Escritores de Lampa	Jesús Adolfo Largo Hidalgo	25	7	10	7	7	\$9.500.000
La Gandhí	Gilda Navarrete Nuñez	25	6,8	15	7	7	\$15.000.000
Escuela de Teatro de Títeres y Folclor Itinerante	Elizabeth Ofelia Guzmán Flores	25	6,6	5	7	5	\$10.000.000
Asociación Cultural Espacio 330	Harley Torres Marín	25	6,4	15	7	5	\$9.955.000
Memorarte	Erika Silva Urbano	25	6,4	10	3	7	\$10.000.000
Corporación Co-Crear	Daniela Carmona	25	6,2	15	3	7	\$10.000.000
Junta de Vecinos Plaza Bogotá	Patricio Bahamondez	25	6	15	3	7	\$10.000.000
Colectivo Cultural Comunitario Coculcom	María Nelda Calderón Silva	25	5,8	10	3	5	\$9.955.000
Taller Popular Merkén	José Antonio Luda Rudloff	25	5,6	15	7	7	\$15.000.000

Centro Cultural Comunitario Espacio Ailanto	Ivan Andrés Timm Cruz	25	5,4	15	3	3	\$13.350.000
Barrio Concha y Toro Patrimonial	Alejandra Balboa Pérez	20	7	10	7	7	\$9.995.399
Colectivo Memorias Barriales	Jorge Bozo Marambio	20	7	10	7	7	\$15.000.000
Centro Cultural Con Alma Patrimonial: Patrimonio, Memoria y Tierra	Marisol Urrutia Guzmán	20	7	5	7	7	\$15.000.000
Ojo y Lengua	Doris Carolina Sarmiento Poblete	20	6,8	10	7	7	\$15.000.000
Centro Cultural, social y deportivo Villa Santa Carolina	Gabriela de la Fuente Toro	20	6,7	10	5	7	\$9.958.160
Arte Vellón Sueño Isleño	Licia Guzmán Tobar	20	6,4	5	7	5	\$9.999.976
Corporación Cultural Pueblito de Champa	Luis Alberto Schmidt Urzúa	20	6,4	5	3	7	\$10.000.000
Centro Cultural Escuela de Artes Comunitarias y Carnavaleras La Remolino	Francisca Elisa Relmui Sáez Lavín	20	6,2	10	3	7	\$10.000.000
Consejo Vecinal de Desarrollo; Unidos por el Barrio San Joaquín	Cynthia Imaña Fuentes	20	6,2	5	3	7	\$10.000.000
Fundación Museo Casa de La Acuarela	Micaelina Campos Asenjo	20	6	10	7	5	\$9.000.000
Barrio Unido	César Puentes Arcos.Coordinación General	20	6	5	7	5	\$9.920.000
Anfitriones y Panoramas de Comuna de Pirque	Erika Pamela Kellinghusen Zapata	20	6	5	3	5	\$10.400.000
Mujer, desafío y trabajo MUDET	Denisse Calderón Bastías	20	5,6	5	3	3	\$15.000.000
Bordadoras del Puangue	Elizabeth Margarita Pincheira Veloso	20	5,4	5	3	7	\$10.000.000

Corporación Pomaire Vive	Claudia Hormazabal Santibañez	20	5,2	5	3	3	\$15.000.000
Amigos de la Orquesta de Cámara Infantil de Curacaví	Cristian Alfredo Díaz Ríos	20	5	5	7	5	\$10.000.000

Línea Plan de Articulación

Nombre PCC	Responsable	Puntaje Total	Nota PCC	Puntaje Antigüedad	Nota asociatividad	Nota vinculación	Monto solicitado y asignable
Taller Popular Merkén	José Antonio Luda Rudloff	25	5,6	11	7	7	\$15.000.000
PCC Fundación Museo Casa de la Acuarela	Micaelina Campos Asenjo	20	6	7	7	5	
PCC Barrio Concha y Toro	Alejandra Balboa Pérez	25	7	10	7	7	
Corporación ArtEduca	Renzo Carlo Oviedo Bargossi	20	4,9	7	5	5	

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA LISTA DE ESPERA de las postulaciones que a continuación se indican, en el marco de la convocatoria 2023 Apoyo a Puntos de Cultura Comunitaria, conforme consta en la respectiva acta de la Comisión Evaluadora Regional de fecha 13 de diciembre de 2023, que forma parte del presente acto administrativo:

Línea Plan de Fortalecimiento

Nombre PCC	Representante	Puntaje Total	Nota Registro PCC	Puntaje Antigüedad	Nota Asociatividad	Nota Vinculación	Monto Solicitado y Asignado.
Centro Cultural y Adelanto Local Alfredo Troncoso	Boris Andrés Salinas Parraguéz	20	4,7	5	5	5	\$10.000.000
Agrupación Cultural Colectivo Artístico Kimen	Paula Andrea González Seguel	20	4,4	5	3	3	\$8.000.000

Fundación Museo Campesino de Liray	María del Rosrio Mena Larraín	20	4	5	3	3	\$13.900.000
Escuela de Formación Integral y Cultural Las 7 Puertas	Franco Ricciardi Muttoni	15	6,3	5	7	7	\$10.000.000
Junta de Vecinos N°1 Francisco Olea Lagos	María Soledad Conejeros	15	6	5	7	3	\$13.900.000
Asociación Cultural Transversal	Jose Alejandro Rojas Luengo	15	5,6	5	3	3	\$10.000.000

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN de las postulaciones que a continuación se indican, en el marco de la convocatoria 2023 Apoyo a Puntos de Cultura Comunitaria, conforme consta en la respectiva acta de la Comisión Evaluadora Regional de fecha 13 de diciembre de 2023, que forman parte del presente acto administrativo, debido al incumplimiento de los criterios de evaluación que se señalan a continuación:

Línea Plan de Fortalecimiento

Nombre PCC	Representante	Criterio/s incumplido/s	Fundamentos
Organización de Mujeres Alfareras de Pomaire	Carla Pilar Aguirre Quiroz	No cumple con presupuesto	De acuerdo con bases. El presupuesto no da cuenta de todas las acciones del Plan de Fortalecimiento y se encuentra
Asociación Cultural la Huella	María Angela Peñaloza	No cumple con presupuesto	De acuerdo con bases no es posible financiar gastos de inversión.
Agrupación de Artesanos y Alfareros en Greda Tradicional de Pomaire	Pascual del Carmen Gómez García	No cumple con presupuesto	De acuerdo con bases. El presupuesto no da cuenta de todas las acciones del Plan de Fortalecimiento

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE lo resuelto en esta resolución, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico dirigido a las/los representantes de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo y tercero, en las casillas de correo indicadas en el respectivo formulario de solicitud, o mediante correo certificado en caso de que en dicho formulario se haya indicado un solo correo o no

se haya indicado ninguno. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y de sus antecedentes.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los solicitantes individualizados en los artículos segundo y tercero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de interposición de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial, mientras que, para el caso de notificaciones por carta certificada, éstas se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre completamente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N°20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ANA MORA PEÑA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN METROPOLITANA

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

CCP/KRO/VP/SH/IV
DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Ciudadanía Cultural
- Secretaría Regional Ministerial RM
- Responsables individualizados/as en los artículos primero, segundo y tercero, en las direcciones de correo electrónico que constan en la nómina que forma parte del presente acto administrativo.
- Archivo regional